

## **MEMORANDUM 132**

### **DECRETO (Poder Ejecutivo) 377/2023**

#### **IMPUESTO PAIS. SE INCORPORAN NUEVAS OPERACIONES ALCANZADAS A UNA ALÍCUOTA DIFERENCIAL**

Impuesto PAIS: se incorporan nuevas operaciones alcanzadas a una alícuota diferencial

Se gravan con el impuesto PAIS las siguientes operaciones contratadas en el exterior conforme al siguiente detalle

- \* Importaciones de servicios;
- \* Servicios de Flete y Transporte;
- \* Importación de mercaderías, excepto que se trate de bienes comprendidos en la canasta básica alimentaria, combustibles lubricantes y aditivos, entre otros bienes.

### **COMUNICACIÓN A (Banco Central de la República Argentina) 7810**

#### **RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. RESTRICCIONES A LA COMPRA DE MONEDA EXTRANJERA PARA LOS BENEFICIARIOS DE “CRÉDITOS ANSES”**

Se establece que las personas humanas que sean beneficiarias de los “CRÉDITOS ANSES” no podrán acceder, hasta que cancelen su deuda, a la compra de moneda extranjera a través del mercado oficial de cambios.

### **DISPOSICIÓN (Ger. Control Prestacional) 7/2023**

#### **TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. RIESGOS DEL TRABAJO: VALOR DE LA SUMA FIJA PARA EL FONDO FIDUCIARIO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES A PARTIR DE AGOSTO 2023**

Se dispone que la suma fija a abonar por cada trabajador, con destino al Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (FFEP), será de un valor de \$ 278 para las obligaciones convencimiento a partir de agosto de 2023, correspondiente para los empleadores del Régimen General (Unidades Productivas).

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5393**

#### **IMPUESTO PAIS.PROCEDIMIENTO FISCAL.IMPUESTO A LAS GANANCIAS.IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES.MONOTRIBUTO. NUEVAS OPERACIONES ALCANZADAS POR EL IMPUESTO PAÍS Y POR LAS PERCEPCIONES DE GANANCIAS Y BIENES PERSONALES**

Se establece la forma en la que se aplicarán las percepciones del impuesto PAIS sobre las nuevas operaciones alcanzadas, como así también se instrumenta un pago a cuenta del citado gravamen aplicable a determinados bienes al momento de su importación.

En otro orden se establecen las percepciones de los impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales que resultan aplicables a las nuevas operaciones que sean canceladas con moneda extranjera.

### **RESOLUCIÓN GENERAL (Insp. Gral. Justicia) 10/2023**

#### **SOCIEDADES. ENTRADA EN VIGENCIA DEL NUEVO VALOR DEL “MÓDULO IGJ”**

Se determina como fecha de entrada en vigencia de la Resolución (MJyDH) 823/2023, a través de la cual se modificó el valor del “módulo IGJ”, el día 7 de Agosto de 2023. Los formularios digitales abonados con anterioridad a la mencionada fecha deberán ser adecuados al nuevo valor de módulo, presentando en IGJ, hasta el 31 de Octubre de 2023 inclusive, los formularios digitales abonados con sus comprobantes de pago, conjuntamente con el formulario digital emitido con posterioridad al 7 de agosto de 2023, a los efectos de su re imputación.

### **RESOLUCIÓN (Sec. Industria y Desarrollo Productivo) 322/2023**

#### **REGÍMENES ESPECIALES. SE PRORROGAN LOS PLAZOS RELATIVOS AL RÉGIMEN DE “FACTURAS DE CRÉDITO ELECTRÓNICAS MIPYMES”**

Se extiende hasta el 30 de septiembre de 2023 el plazo de 21 días para la aceptación, cancelación y rechazo de facturas de crédito electrónica MIPYMES, así como la inscripción en el Registro de “Factura de Crédito Electrónica MIPYMES. Además, se establecen los pasos a seguir por parte de aquellas empresas a las que no se les haya extendido el certificado de empresa MIPYME por superar los topes de ventas, para ser incluidas en el universo de “Empresas Grandes”.

**RESOLUCIÓN (Sec. Trabajo) 1487/2023**

**ESTATUTOS, CONVENIOS Y ESCALAS. EMPLEADOS DE COMERCIO, CCT 130/1975. RECOMPOSICIÓN SALARIAL TRIMESTRE ANTERIOR. ESCALAS SALARIALES A PARTIR DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2023**

Se homologa el acuerdo por el cual se conviene una recomposición salarial para el trimestre abril-junio. Además, se establecen nuevas escalas salariales a partir de julio, agosto y septiembre 2023